

RESOLUCIÓN No.

(00 10 52)

23 JUL. 2010

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA** el día 10 de mayo del año 2008, según consta en el Acta de Grado No. 001 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **JOSEFA MARIA SAMPER SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.313.948 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **JOSEFA MARIA SAMPER SUAREZ** mediante escrito de fecha 14 de julio de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **DETERIORO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Diploma Original.
- Acta de grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$56.600.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría General de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 7341 del Libro 03-A, Folio 2, con fecha de radicación 10 de mayo de 2008.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA**, a la Señora **JOSEFA MARIA SAMPER SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 55.313.948 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la



00 10 52

Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 296, Folio 9, Acta 001**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

23 JUL. 2010



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez